



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 117 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 25 JUN. 2019

VISTO:

Informe Legal Nº 185-2019-MINAGRI-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: *"toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido"*;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 498-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de diciembre de 2018, se designó al Abogado Juan Carlos Vilca Venegas como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público de AGRO RURAL al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2019 el Abogado Juan Carlos Vilca Venegas, presentó renuncia al cargo de Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público de AGRO RURAL debido que cuenta con bastante carga laboral en la Unidad de



Gestión de Recursos Humanos en la cual desempeña funciones como Abogado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hecho que le imposibilita continuar con el servicio que le fue encomendado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 498-2018-AGRO RURAL-DE;

Que, en virtud a la delegación de facultades otorgadas para gestionar, suscribir y derivar documentos al interior de la Entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Directora Adjunta mediante proveído y visto bueno propuso se designe a la Abg. Geraldine Ambar Condori Gomero como Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público de AGRO RURAL, profesional que viene ejerciendo funciones como Abogada en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios amparado en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, en este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del mencionado servidor, y se designe a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Abg. Juan Carlos Vilca Venegas como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la **ABG. GERALDINE AMBAR CONDORI GOMERO** como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público que se solicite al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Artículo 3.- La responsable designada en el artículo precedente observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

Artículo 4.- DÉJESE a salvo las demás disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 189-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de mayo de 2017.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL – AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 2420